



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1309**  
( 19-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.2. del Decreto 1427 del veintinueve (29) de julio de 2022, consagra: **“Certificado de incapacidad: (...) Parágrafo 1. Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario.”**

Que mediante Orfeo N° 20223100431543 del veintiséis (26) de septiembre de 2022, el funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.366.852, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Entidad, allegó certificado de incapacidad generado por la Doctora Erika Patricia Rodgers Pomares médico general de Sanitas EPS identificado con Orden N° 6847496 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2022 donde le concedió un (01) día de incapacidad médica comprendida por el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución N°1297 del dieciocho (18) de octubre de 2022 la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad concedió dos (02) días de incapacidad por enfermedad al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ por los días catorce (14) y quince (15) de septiembre de 2022.

Que mediante Resolución N° 1307 del diecinueve (19) de octubre de 2022 la citada Subdirección, concedió prórroga, respecto de la incapacidad inicial, por los días diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) de septiembre de 2022 y mediante Resolución N° 1308 del diecinueve (19) de octubre de 2022 concedió prórroga por un (01) día de licencia por enfermedad, respecto de la incapacidad reconocida mediante la citada Resolución N° 1307 comprendida por el día veintidós (22) de septiembre de 2022 al funcionario MONTOYA DÍAZ.

Que teniendo en cuenta que, que mediante la citada Resolución N° 1308 del diecinueve (19) de octubre de 2022 la Subdirectora Administrativa y Financiera de entidad concedió prórroga por un (01) día de incapacidad por enfermedad al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ por el día veintidós (22) de septiembre de 2022, como consecuencia de la incapacidad generada por la médico general de SANITAS EPS María Camila Rincón Molina, certificado que se identificada como orden N° 6842586 de fecha veintidós (22) de septiembre de 2022 y en consecuencia, la incapacidad identificada con Orden N° 6847496 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2022 otorgada por la Doctora Erika Patricia Rodgers Pomares médico general de SANITAS EPS y en la cual le otorga un



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1309**  
( 19-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

(01) día de incapacidad al mencionado funcionario, será tenida en cuenta por Idartes como prórroga de la incapacidad relacionada en cumplimiento y aplicación de las normas legales vigentes en la materia y de la siguiente forma:

<b>FUNCIÓNARIA</b>	<b>MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ</b>					
EPS	Sanitas EPS					
SALARIO BASE	\$ 2.357.383					
FECHA DE INCAPACIDAD	Veintitrés (23) de septiembre de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	01	23-09-2022 al 23-09-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	<b>Uno (01)</b>					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Generada por la Doctora Zulay Milena Nempeque Castro médica general de SANITAS EPS de fecha veintidós (22) de septiembre de 2022 identificada como Orden N° 6842586					
<b>EPS</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Entidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Total</b>
1	66,667	\$52.386	0	100	\$0	\$52.386

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó mediante radicado N° 58082164 el día viernes treinta (30) de septiembre de 2022, ante SANITAS EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario MONTOYA DÍAZ la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la prórroga por un (01) día de licencia por enfermedad al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.366.852, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Entidad, comprendida por el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce en el presente acto administrativo, equivale a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.386) por concepto de incapacidad médica a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización del funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ que deberá cobrarse a SANITAS EPS.

**ARTÍCULO TERCERO:** La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta en la nómina, con cargo al proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Entidad en el rubro O231020100101- “Sueldos de Personal –Nómina” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1309**  
( 19-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

de ciudadanía N° 79.366.852, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de un (01) día de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de SANITAS E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.366.852.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 19-OCTUBRE-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 04-OCT-2022 10:50

Periodo de Pago : 1 Octubre 2022 A 31 Octubre 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Días Incap	Prorroga	Días Reconoce EPS	Días Liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Días	Val días	IBC	IBC	Valor
79,366,852	MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ	SANITAS	NO PROFESIONAL	23-09-2022	23-09-2022	1	S	1	1	0	\$0	\$0	\$2,357,383	\$52,386
79,366,852	MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ	SANITAS	NO PROFESIONAL	22-09-2022	22-09-2022	1	S	1	1	0	\$0	\$0	\$2,357,383	\$52,386
79,366,852	MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ	SANITAS	NO PROFESIONAL	19-09-2022	21-09-2022	3	S	3	3	0	\$0	\$0	\$2,357,383	\$157,159

**Proyecto :** Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF *Gina Pinzón*

**Revisó :** Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF *Carli*

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF *Adriana Patiño*